

"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" - Ley Nº 10.356

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y :**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratifícase la Nueva Addenda al Convenio Específico para el Desarrollo del Gasoducto Productivo de la Provincia de La Rioja, Etapa 1: Casa de Piedra-Patquía; entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada en este Acto por el señor Gobernador Dn. Ricardo Clemente QUINTELA y la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación representado en este Acto por el señor Secretario Dn. Norman Darío MARTÍNEZ.-

**ARTÍCULO 2º.-** La Nueva Addenda forma parte de la presente como Anexo.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136º Período Legislativo, a diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

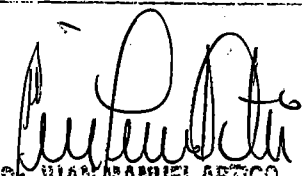
**L E Y Nº 10.392.-**

**FIRMADO:**

**LIC. TERESITA LEONOR MADERA - VICEPRESIDENTA 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**DR. JUAN MANUEL ÁRTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**DR. JUAN MANUEL ÁRTICO**  
**SECRETARIO LEGISLATIVO**  
**FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA**

10.392

FUNCION LEGISLATIVA  
LA RIOJA

ANEXO

**NUEVA ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA.**

Entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, con domicilio legal en la calle Paseo Colón 171, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este Acto por el Señor Secretario de Energía, **Norman Darío MARTÍNEZ**, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y LA PROVINCIA DE LA RIOJA, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la Ciudad de La Rioja, representada en este acto por el Señor Gobernador, **Dn. Ricardo Clemente QUINTELA**, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra, ambas denominadas de forma conjunta como "LAS PARTES", acuerdan en celebrar la presente "NUEVA ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA. ETAPA 1: CASA DE PIEDRA-PATQUÍA".

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

Que en fecha 11 de noviembre de 2010 se suscribió el CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA entre el Estado Nacional, representado por el ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de La Rioja, mediante el cual las partes reconocieron el interés común sobre la realización de una obra denominada "GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA", la cual consistía en abastecer de gas natural a las localidades desde CASA DE PIEDRA hasta la localidad de CHILECITO inclusive.

Que el Convenio Marco fijó como presupuesto estimado para la ejecución de la Obra "GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA" la suma de **PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES (\$312.000.000)** incluyendo impuestos, habilitándose la suscripción de CONVENIOS ESPECÍFICOS para la ejecución de la Obra en dos o más etapas.

Que la Provincia de La Rioja, como responsable de la planificación, ejecución y puesta en marcha de las tareas necesarias para la concreción de la obra solicitó, en virtud de la magnitud y complejidad de las tareas, la adecuación de la Obra en dos etapas denominadas "Etapa Casa de Piedra-Patquía" y "Etapa Patquía-Chilecito".

Que en fecha 11 de noviembre de 2010 se suscribió entre las partes el CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA ETAPA CASA DE PIEDRA- PATQUÍA, para la ejecución de la Etapa de la Obra denominada "Etapa Casa de Piedra-Patquía".

Que a través del Convenio Específico el ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se comprometió, conforme disponibilidad de crédito suficiente al efecto, a aportar en carácter no reintegrable a la Provincia de La Rioja la suma de hasta **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (\$175.000.000)** para la ejecución de esta primera etapa de la Obra, denominada "Etapa Casa de Piedra-Patquía".

"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" - Ley Nº 10.356

10.392

FUNCION LEGISLATIVA  
LA RIOJA

"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" - Ley Nº 10.356

Que en fecha 14 de agosto de 2013 se suscribió entre las partes la ADDENDA AL CONVENIO MARCO Y AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA para adecuar el Convenio Marco y el Convenio Específico firmados por el Estado y la Provincia.

Que a efectos de dicha adecuación el ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se comprometió a transferir a la Provincia la suma de hasta **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$394.266.933)** impuestos incluidos, para la ejecución de la Obra "GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA - ETAPA CASA DE PIEDRA-PATQUÍA".-

Que en fecha 07 de mayo de 2015 se suscribió entre las partes la NUEVA ADDENDA AL CONVENIO MARCO Y AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, ETAPA 1: CASA DE PIEDRA-PATQUÍA, a efectos de modificar el monto de la asistencia financiera llevada a cabo por parte del Estado a la Provincia de La Rioja.

Que mediante esta Nueva Addenda el ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se comprometió a transferir a la Provincia, conforme disponibilidad de crédito presupuestario suficiente al efecto, la suma en carácter no reintegrable de hasta **PESOS QUINIENTOS CUARENTA MILLONES (\$540.000.000)** impuestos incluidos, para la ejecución de la primera etapa que comprenda las obras desde la localidad de CASA DE PIEDRA hasta la localidad de PATQUÍA, denominada "CASA DE PIEDRA-PATQUÍA".

Que conforme surge de la Nota Nº-2020-75603831-APN-DNEI#MEC, a la fecha el Estado Nacional aportó a la Provincia de La Rioja la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$236.560.159,80)** para la ejecución de la primera etapa de la Obra denominada "Etapa Casa de Piedra- Patquía".

Que, conforme surge del Informe Técnico IF-2020-79308008-APN-DNTEI#MEC, la primera etapa de la Obra denominada "Etapa Casa de Piedra Patquía" se encuentra realizada en un 44%.

Que la Provincia de la Rioja, a través de la presentación de la nota IF-2020-73080280-APN-SE#MEC, ha mostrado interés en culminar la Obra denominada "Gasoducto Productivo Provincia de La Rioja" (Casa de Piedra-Chamical-Patquía).

Que el Ministerio de Agua y Energía de la Provincia de La Rioja, a través de la nota agregada al IF-2020-80575401-APN-SE#MEC, ha remitido a la Secretaría de Energía los estudios de adecuación de precios para fijar el valor definitivo de la Obra al mes de octubre 2020.

Que la referida Obra tiene por objeto permitir a la Provincia potenciar su desarrollo económico, auspiciando el crecimiento de la actividad industrial y turística, posibilitando a los habitantes de esas localidades obtener un importante ahorro por sustitución de combustibles y mejorar sustancialmente su calidad de vida.

Que en virtud de los beneficios que la Obra traerá aparejados para la Provincia y sus habitantes, resulta necesaria la suscripción de un nuevo Convenio para fijar la transferencia de fondos de asistencia financiera a la Provincia.

Que a través del IF-2020-82130778-APN-DPE#MDP la Dirección de Presupuesto de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo ha informado, respecto de la ejecución de la Obra "Gasoducto Productivo Provincia de La Rioja", la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio correspondiente a la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 538.409.110,16)** a ser imputado al Programa 73 - Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos, Partida 5.8.1 - Transferencias a gobiernos provinciales, SAF 328.

Que en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente NUEVA ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, sujeta a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** LA SECRETARÍA se compromete, sujeto a la disponibilidad de crédito presupuestario suficiente al efecto, a aportar en carácter no reintegrable a LA PROVINCIA, la suma de hasta **PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$2.722.339.584,16)** impuestos incluidos, como asistencia financiera a efectos de concluir la parte no ejecutada de la primera etapa de la Obra denominada GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA (Etapa Casa de Piedra- Patquía).

En función de los recursos existentes, LA SECRETARÍA efectuará la transferencia del monto previsto en la presente Cláusula a la cuenta bancaria informada por LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuenta de su efectiva inversión conforme los términos de la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008, ambas del Registro del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, sus modificatorias y complementarias, las cuales LA PROVINCIA declara conocer y aceptar.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Para todo lo no modificado por la presente, sigue vigente lo establecido en el Convenio Marco para el Desarrollo del Gasoducto Productivo de la Provincia de La Rioja y en el Convenio Específico para el Desarrollo del Gasoducto Productivo de la Provincia de La Rioja etapa Casa de Piedra-Patquía, de fecha 11 de noviembre de 2010.-

DN. NORMAN DARIÓ MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE ENERGÍA DE LA NACIÓN

DN. RICARDO CLEMENTE QUINTELA  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DN. JUAN MANUEL ARTICO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

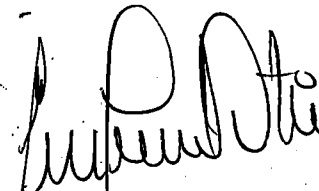
# 10.392

FUNCION LEGISLATIVA  
LA RIOJA

**ANEXO 1**  
**CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

Numero de Desembolso	%
1	20%
2	20%
3	20%
4	20%
5	20%

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



~~DI. JUAN MANUEL ARTICO~~  
~~SECRETARIO LEGISLATIVO~~  
~~FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA~~

"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, Seguridad y Bomberos Voluntarios" - Ley Nº 10.356